

Hall, Jon, *Cicero's Use of Judicial Theater*, Ann Arbor, The University of Michigan Press, 2014, xii + 190 pp. ISBN 978-0-472-07220-0

Jon Hall presenta en este volumen un interesante análisis de un aspecto en general relegado en los estudios sobre la retórica ciceroniana: aquel que los antiguos manuales de retórica denominaban *actio*, es decir, la puesta en escena del discurso, que incluía no sólo las palabras del orador sino también sus gestos, sus movimientos, sus vestimentas, el tono de su voz. Con este trabajo, Hall corona sus investigaciones sobre la *performance* de Cicerón, tema que ya había abordado en "Oratorical delivery and the emotions: Theory and practice" (contribución para el libro *A Companion to Roman Rhetoric*, editado junto a W. Dominik en 2007) y en diversos artículos publicados durante la última década en revistas de la especialidad.

En una breve introducción (pp. 1-4), Hall define el concepto "judicial theater", que utiliza en el título del libro, como "all nonverbal devices employed by advocates in order to enhance the impact of their words and argument" (p. 2), y plantea la hipótesis de que un examen de estos recursos no sólo arrojará luz sobre la práctica judicial de Cicerón, sino también sobre aspectos más generales en los que la retórica forense se vinculaba con otras prácticas culturales romanas. El autor señala que se dedicará a analizar tres aspectos concretos de este "teatro judicial": la inclusión de acciones físicas y movimientos en sus súplicas, la utilización de lágrimas en las *perorationes*, y la práctica de que ciertos individuos aparecieran en la corte cubiertos de andrajos. Asimismo, plantea ya desde el comienzo una dificultad metodológica a la que aludirá en el desarrollo del volumen: la escasez de testimonios específicos sobre la *performance*, ya que en Cicerón no abunda la información relativa al modo en que fueron pronunciados. Hall se sirve, pues, de algunas indicaciones en los textos ciceronianos y de información proveniente de manuales de retórica (*Rhetorica ad Herennium*, *Orator*, *De Oratore*, *Brutus*, las *Institutiones Oratoriae* de Quintiliano). Si bien alerta una y otra vez sobre el problema de la "tipicidad" (desconocemos si en la práctica estaban generalizadas puesto que las referencias son escasas), sus conclusiones están bien fundamentadas y cuentan siempre con respaldo textual.

El primer capítulo, "Judicial Theater in Ancient Rome. Some Basic Considerations" (5-39), ofrece un panorama de la tradición oratoria y del ambiente judicial de la época de Cicerón, considerando el empleo de la maestría escénica [*showmanship*] por parte de oradores de épocas previas, la tendencia cultural a la teatralidad en la vida política y social romana y las características de las cortes en las que Cicerón se desempeñaba como abogado. Esto permite advertir que, cuando hallamos elementos teatrales o espectaculares en ciertos discursos, no se trata de técnicas específicas de dicho género, sino de una extensión de prácticas sociales y culturales. Hall subraya especialmente la tensión entre el empleo de recursos teatrales en la oratoria y la noción de *dignitas* como rasgo fundamental de la aristocracia romana: la imagen tradicional de mesura, autocontrol y decoro, configurada como modelo del varón romano, podía verse comprometida si dicho empleo resultaba inadecuado o excesivo. Por otra parte, advierte sobre el riesgo de asumir que el ámbito jurídico romano se caracterizaba por la misma formalidad y rigidez que los procedimientos forenses modernos. El hecho de que los juicios se llevaran a cabo en el foro, que el protocolo para los miembros del jurado fuera bastante laxo y que oscilara la cantidad de asistentes hacía del escenario judicial un ámbito en general impredecible. El capítulo finaliza con el análisis de dos textos tempranos de Cicerón, *Pro Roscio Amerino* y los discursos contra Verres.

El capítulo 2 se titula “A Sordid Business. The Use of ‘Mourning Clothes’ in the Courts” (pp. 40-63) y trata sobre el recurso utilizado por los aristócratas romanos de comparecer en un juicio con aspecto desaliñado, vistiendo harapos (*sordes*) y con el cabello y la barba desprolijos. Se trata de un comportamiento de antigua tradición en la cultura romana, ligado a las manifestaciones de duelo tanto en ocasión de la muerte concreta de un familiar, como en contextos de desgracia o infortunio. En las cortes judiciales, el acusado en ocasiones se presentaba *in sordibus* con el fin de exhibir su aflicción y de solicitar la asistencia de los miembros del jurado. Si bien en la época de Cicerón este recurso ya era familiar en el ámbito jurídico y político, y él mismo lo utilizó en el contexto del conflicto con Clodio a principios del año 58 a. C., en general no aparece mencionado explícitamente en sus *perorationes*, por lo que Hall concluye que se trata más de un mecanismo visual presente en el juicio como un todo, que de un procedimiento integrado al discurso en sí.

En el tercer capítulo, “Too Proud to Beg. Appeals and Supplications in the Courts” (pp. 64-98), Hall estudia el papel de la súplica en los discursos de defensa. Se trata de un procedimiento complejo para el orador, ya que implicaba colocar a un miembro de la élite en un lugar de subordinación y humildad, por cuanto solicitaba el favor de quienes eran considerados socialmente inferiores. Aun cuando es frecuente en los textos el vocabulario asociado a la súplica (por ejemplo, verbos como *oro*, *obsecro*, *imploro*, *obtestor*), constituye un problema determinar si esas palabras se utilizaban de manera literal o metafórica para evaluar en qué grado participaba el ruego de la teatralidad judicial. Un recurso para suscitar la simpatía del jurado, del cual sí hallamos testimonios explícitos en los discursos de Cicerón –sobre todo en aquellos posteriores a su retorno del exilio–, es la aparición de familiares del acusado, tanto adultos como niños.

“Shedding Tears in Court. When Crying is Good” (pp. 99-128), cuarto capítulo del volumen, tiene por objetivo examinar el último de los mecanismos teatrales mencionados en la introducción, la inclusión del llanto en la puesta en acto del orador. Al igual que el empleo de *sordes* y la actitud suplicante, se trata de una estrategia que puede poner en riesgo la *dignitas* del noble romano si no es utilizada adecuadamente. Por ello, Hall se aboca primero a explorar el lugar y la función de las lágrimas en la cultura romana, con el fin de indagar en qué contextos era aceptable que un varón romano llorara en público. Su conclusión es que las lágrimas eran valoradas positivamente sólo cuando expresaban una profunda preocupación por los familiares y amigos, siempre que se manifestaran en su justa medida. El llanto excesivo se interpretaba como una falta de autocontrol y dominio de sí mismo, rasgos presentes en la configuración romana de la masculinidad. El capítulo se cierra con un examen de las referencias al llanto en distintos discursos (*Pro Plancio*, *Pro Cispio*, *Pro Rabirio Postumo*, *Pro Milone*, *Pro Caelio* y *Pro Sulla*) que involucran no sólo las lágrimas del orador, sino también las del jurado y las de la audiencia.

El quinto y último capítulo, “Judicial Theatrics Beyond Cicero” (pp. 129-154), se propone investigar el empleo de la teatralidad en los discursos de otros oradores de fines de la república. Puesto que Quintiliano discute la presencia de elementos teatrales en época imperial, existe, afirma Hall, una fuerte continuidad a través de los siglos de este aspecto del género. A pesar de la exigüidad de los testimonios, el autor logra demostrar con varios ejemplos (la presentación de heridos en un juicio por parte del abogado Erucio en el juicio de L. Vareno y de Q. Hortensio en la defensa de C. Rabirio, la exhibición del cadáver de Clodio frente a la multitud por su viuda, el discurso de Marco Antonio en el funeral de Julio César, entre otros) que estas técnicas estaban difundidas, aun cuando no se pueda afirmar con certeza su tipicidad.

---

Finalmente, en la conclusión general (154-159), que complementa las conclusiones parciales de cada capítulo, Hall subraya la singularidad de Cicerón en el empleo de las técnicas teatrales, uno de los rasgos que explican su excelencia en el campo de la oratoria, y recuerda una vez más que todos estos recursos no provienen exclusivamente de los manuales de retórica, sino de una serie de prácticas culturales romanas caracterizadas por la espectacularidad. El volumen se cierra con una muy completa bibliografía (pp. 161-178), un *index locorum* (pp. 179-181), un índice de nombres (pp. 183-185) y un índice general (pp. 187-190).

Hall apunta que el estudio de la *performance* ciceroniana es “inevitably a transitory, evanescent business” por la dificultad de rescatar las dinámicas de la oratoria judicial. No obstante, la minuciosidad en el empleo de las fuentes y la seriedad de sus conclusiones permiten afirmar que este libro constituye un valiosísimo aporte al estudio de la *actio* en los discursos de Cicerón.

María Emilia Cairo  
Conicet (Argentina)  
Universidad Nacional de La Plata (Argentina)  
E-mail: emiliacairo@conicet.gov.ar

---